



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto tiene por notificado, personería y corre traslado

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00206-00

1. Reconocer a la abogada **Consuelo Correal Casas**, como apoderado judicial de la codemandada Sociedad Construimos Hábitat Colombia CHC S.A.S., en los términos y para los fines del poder a ella conferido (PDF 012, C01).

2. Tener en cuenta que la codemandada Sociedad Construimos Hábitat Colombia CHC S.A.S., a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.).

3. Secretaría remita el **link** del expediente digital a la apoderada de la parte demandada al correo electrónico cjc3sas@gmail.com, y contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*.

4. Requerir a la parte actora para que integre el contradictorio al interior de este asunto y notifique a la sociedad codemandada B&A S.A.S., de la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades indicadas en los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 145 del 12 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd0b463b7fdb4487e386281fbbfce35fbe029a389cd9e8cf76a29f28871619b**

Documento generado en 11/09/2023 04:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>